



**CAMPO**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA  
Y DESARROLLO RURAL



Oficio No. SADERH/DJ/27/2026

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 05 de febrero de 2026  
ASUNTO: Dictaminación Técnica Jurídica

LICENCIADO RAÚL SERRET LARA  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA  
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
P R E S E N T E:

Por medio del presente, y en atención a la solicitud de Dictaminación Técnica Jurídica, a los lineamientos para la contratación de 12 Coordinadores Regionales, 99 Técnicos Especializados, 2 Responsables de Enlaces Técnico Operativos y 20 Enlaces Técnico Operativos implementado la Dirección General de Desarrollo Rural, dependiente de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Hidalgo, mismos que deberán ser publicados a más tardar en fecha 17 de febrero de 2026 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, dentro del Programa "Lineamientos del Programa de Acompañamiento Técnico 2026".

Se hace de su conocimiento que esta Dirección Jurídica llevó a cabo el análisis técnico jurídico correspondiente al anteproyecto en comento, y derivado del estudio efectuado, se determina que los citados Lineamientos se encuentran ajustados al marco jurídico aplicable, cumplen con los principios de legalidad, competencia y congruencia normativa, y no contravienen disposición legal o reglamentaria alguna.

En virtud de lo anterior, resulta conducente emitir el Dictamen Técnico Jurídico en sentido positivo, otorgando el visto bueno técnico jurídico para que se continúe con las formalidades administrativas y jurídicas que correspondan.

Sin más por el momento, reitero a usted la seguridad de mi consideración distinguida y quedo a sus órdenes para cualquier aclaración adicional.

ATENTAMENTE

LIC. AMAURY ITURIEL MORALES PUEBLA  
DIRECTOR JURÍDICO SADER HIDALGO

## LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO 2026

### 1. OBJETO

1.1 Los presentes Lineamientos tienen como finalidad definir el marco normativo y operativo que regirá la planeación, articulación y ejecución del Programa de Acompañamiento Técnico 2026, implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Hidalgo, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural, en coordinación con las áreas sustantivas de la dependencia, atendiendo a los cronogramas, disposiciones internas y planes de trabajo autorizados para su adecuada ejecución.

### 2. OBJETIVO DEL PROGRAMA

2.1 El Programa de Acompañamiento Técnico 2026 tiene como finalidad fortalecer de manera directa las capacidades productivas, organizativas y de gestión de las personas productoras del medio rural del Estado de Hidalgo, mediante un esquema de atención territorial basado en asesoría técnica, capacitación práctica y acompañamiento permanente, brindado por un equipo multidisciplinario distribuido en las distintas regiones del estado.

2.2 El programa busca que el conocimiento técnico llegue efectivamente a las comunidades, que los procesos productivos se fortalezcan, que se optimice el uso de los recursos naturales y que se generen condiciones reales para elevar la productividad, la autosuficiencia alimentaria y el bienestar de las familias rurales, bajo un enfoque integral que articule las dimensiones social, ambiental y económica del desarrollo.

2.3 Este objetivo se encuentra alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2026–2030, específicamente con el Objetivo 3.6 que impulsa la soberanía alimentaria, la tecnificación del campo y el apoyo prioritario a pequeños y medianos productores; el Plan Estatal de Desarrollo 2022–2028, en particular con los ejes orientados al bienestar social, la reducción de brechas territoriales y el fortalecimiento de la economía rural; así como con el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Hidalgo, que establece como líneas estratégicas la asistencia técnica, la innovación productiva, la inclusión de productores en situación de rezago y la gestión sustentable de los recursos naturales.

2.4 De igual manera, el Programa de Acompañamiento Técnico se articula con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, particularmente con el ODS 2 (Hambre Cero), al promover sistemas agroalimentarios resilientes y el aumento sostenible de la productividad; el ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico), al fortalecer capacidades locales y generar oportunidades en el medio rural; el ODS 12 (Producción y consumo responsables), mediante el impulso de prácticas productivas sustentables; y el ODS 15 (Vida de ecosistemas terrestres), al fomentar el manejo responsable del suelo, el agua y la biodiversidad.

2.5 En este marco, el acompañamiento técnico se concibe como un instrumento estratégico de política pública que acerca capacidades, conocimiento y organización a los territorios, permitiendo una intervención continua, diferenciada y pertinente para consolidar un desarrollo rural sostenible y con sentido social en el Estado de Hidalgo.

### 3. GLOSARIO

- I. **Acompañamiento Técnico:** Conjunto de acciones de asesoría, capacitación, seguimiento y asistencia técnica especializada en producción agropecuaria, organización productiva y gestión rural, brindadas de manera continua a las personas productoras del campo, con el fin de fortalecer sus capacidades productivas, organizativas y de gestión en el medio rural.

- II. **Área Ejecutora:** Instancia responsable de la planeación, coordinación, operación, seguimiento y evaluación integral del Programa; para efectos de los presentes Lineamientos, corresponde a la Dirección General de Desarrollo Rural.
- III. **Calendario de Actividades:** Instrumento de programación que establece las fechas, plazos y periodos para la ejecución de las acciones, entregables e informes del Programa.
- IV. **Coordinación Administrativa:** Unidad administrativa de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural responsable de gestionar los trámites de alta, baja, control y pago del personal contratado, así como de la administración presupuestal del Programa de Acompañamiento Técnico.
- V. **Coordinadores Regionales:** Personal encargado de articular, supervisar y validar el trabajo técnico en su región, revisar exhaustivamente los productos generados y entregar información de calidad a la Dirección General de Desarrollo Rural.
- VI. **Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR):** Unidad administrativa de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural responsable de la conducción, coordinación, seguimiento técnico y operativo del Programa de Acompañamiento Técnico.
- VII. **Enlaces Técnico-Operativos:** Personal responsable de brindar soporte administrativo y operativo al Programa, mediante la integración, ordenamiento y resguardo de expedientes, captura y sistematización de información, apoyo logístico en actividades de campo y seguimiento al cumplimiento de entregables, actuando como apoyo funcional entre Técnicos Especializados, Coordinadores Regionales y la Dirección General de Desarrollo Rural.
- VIII. **Lineamientos:** Conjunto de disposiciones normativas que regulan la organización, operación, perfiles, responsabilidades, pagos, restricciones y procesos del Programa de Acompañamiento Técnico.
- IX. **ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible):** Compromisos internacionales de la Agenda 2030 orientados al desarrollo social, económico y ambiental sostenible,

con los que se alinea el Programa, especialmente en materia de seguridad alimentaria, empleo rural y conservación de recursos naturales.

- X. **Padrón de Personas Productoras:** Registro sistematizado de las y los productores atendidos por el Programa, que integra datos técnicos, productivos y de seguimiento.
- XI. **Plan de Trabajo:** Documento que define metas, actividades, productos, indicadores y responsabilidades del personal contratado para el cumplimiento del objetivo general del Programa.
- XII. **Programa de Acompañamiento Técnico:** Instrumento de política pública orientado a fortalecer las capacidades productivas, organizativas y de gestión de las personas productoras del medio rural del Estado de Hidalgo, mediante atención territorial especializada.
- XIII. **Responsable de Enlace Operativo:** Persona encargada de dirigir y organizar las actividades de los Enlaces Técnico-Operativos, mediante la asignación de tareas, verificación de productos, y seguimiento al cumplimiento de plazos y formatos establecidos, garantizando que la información operativa del Programa se integre de manera ordenada, consistente y oportuna.
- XIV. **Sectores Productivos Prioritarios:** Sistemas y actividades agropecuarias, agroalimentarias, acuícolas, pesqueras y rurales que contribuyen a la seguridad alimentaria, el desarrollo económico local y la sustentabilidad ambiental.
- XV. **Técnicos Especializados:** Personal con formación afín al sector agropecuario y rural encargado de brindar asesoría, capacitación y acompañamiento directo a las unidades de producción en territorio.
- XVI. **Unidades de Producción:** Espacios físicos y organizativos donde se desarrollan actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas, agroindustriales o rurales atendidas por el Programa.
- XVII. **Validación Técnica:** Proceso mediante el cual los Coordinadores Regionales y la DGDR revisan, verifican y autorizan la calidad, consistencia y pertinencia de los productos, informes y evidencias generados por el personal del Programa.

#### 4. DISPOSICIONES GENERALES

4.1 Cobertura.

4.1.1 El Programa tendrá una cobertura estatal

4.2 Características de los recursos

4.2.1 Los recursos financieros destinados al Programa de Acompañamiento Técnico 2026 provienen del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2026, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de diciembre de 2025, y se asignan con el propósito de respaldar las acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades productivas y organizativas del sector rural.

4.2.2 Dichos recursos se canalizarán principalmente a la contratación de personal técnico y profesional por un periodo determinado de 10 meses, con el fin de brindar asesoría, capacitación y acompañamiento continuo a las unidades de producción agroalimentaria en las distintas regiones del estado, en congruencia con el objetivo general del Programa de Acompañamiento Técnico 2026.

4.2.3 El personal contratado operará bajo el esquema técnico, operativo y administrativo del programa, coordinado por la Dirección General de Desarrollo Rural. No obstante, atendiendo a la naturaleza integral del desarrollo territorial, dicho personal podrá participar en acciones específicas en coordinación con otras Direcciones Generales de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, cuando así lo requieran las prioridades institucionales. En estos casos, las actividades serán supervisadas por los titulares de las áreas correspondientes, quienes deberán informar y mantener comunicación permanente con la Dirección General de Desarrollo Rural, en su carácter de instancia responsable de la conducción, seguimiento y evaluación del programa.

4.2.4 Todas las acciones se desarrollarán conforme al calendario de actividades, al plan de trabajo autorizado y en estricto apego a los presentes Lineamientos, asegurando el uso eficiente, transparente y orientado a resultados de los recursos públicos.

#### 4.3 Sectores productivos prioritarios

4.3.1 Para el cumplimiento del objetivo general del Programa de Acompañamiento Técnico 2026, se atenderán de manera prioritaria los sistemas y actividades productivas orientadas a la producción de alimentos básicos y estratégicos del sector agrícola, pecuario, acuícola y apícola, así como aquellas acciones que favorezcan la mejora de ingresos de las personas productoras mediante la productividad, el valor agregado, la organización para la comercialización y el acceso a mercados, promoviendo siempre el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

4.3.2 En este sentido, el programa enfocará sus acciones en los sectores agropecuario, agroalimentario, acuícola, pesquero y en las actividades económicas rurales complementarias, con especial atención a las unidades de producción de pequeña y mediana escala que contribuyen a la seguridad alimentaria, al fortalecimiento de las economías locales y a la sostenibilidad territorial.

4.3.3 De manera enunciativa más no limitativa, se consideran prioritarios los sistemas de producción pecuaria (bovinos, ovinos, caprinos, porcinos, avicultura y apicultura), agrícola (granos básicos, frutales, hortalizas, cultivos tradicionales y estratégicos como el maguey), así como las actividades de acuicultura y pesca, la agroindustria rural, la conservación de la agrobiodiversidad y el impulso a los mercados locales y regionales, en concordancia con los principios de productividad, sustentabilidad y bienestar social que orientan al Programa.

#### 4.4 Modalidades de contratación

4.4.1 Para la implementación del Programa de Acompañamiento Técnico 2026, se establecen las siguientes modalidades de contratación de personal, en función de su nivel de responsabilidad, especialización y ámbito de actuación territorial:

##### 4.4.1.1 Coordinadores Regionales

##### 4.4.1.2 Técnicos Especializados

#### 4.4.1.3 Responsables de Enlaces Técnico-Operativos

#### 4.4.1.4 Enlaces Técnico-Operativos

4.4.2 La contratación del personal estará sujeta a la disponibilidad y suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente. Para la operación del Programa se considera una estructura mínima de 132 personas, distribuidas de la siguiente manera:

1. **12 Coordinadores Regionales**, responsable de la planeación, articulación y supervisión territorial de las acciones del Programa en su región; encargado de supervisar y validar el trabajo del personal técnico,
2. **99 Técnicos Especializados**, encargados de brindar asesoría, capacitación y acompañamiento directo a las y los productores en las distintas regiones del estado.
3. **2 Responsables de Enlaces Técnico-Operativos**, encargados de coordinar, supervisar y articular el trabajo de los Enlaces Técnico-Operativos.
4. **20 Enlaces Técnico-Operativos**, quienes apoyarán la ejecución, sistematización, seguimiento y logística de las actividades administrativas del Programa en campo y gabinete.

#### 4.5 Del Área Ejecutora

4.5.1 La Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR) de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Hidalgo será el área responsable de la conducción, coordinación y operación integral del Programa de Acompañamiento Técnico, en congruencia con su objetivo general de fortalecer las capacidades productivas, organizativas y de gestión de las personas productoras en el territorio estatal.

4.5.2 Corresponde a la DGDR planear, coordinar, supervisar y dar seguimiento técnico y operativo a todas las acciones del Programa, asegurando su correcta ejecución conforme al calendario autorizado, al plan de trabajo y a los presentes Lineamientos.

4.5.3 Entre sus funciones principales se encuentran: la identificación de necesidades técnicas por región y sistema productivo; la planeación estratégica de las intervenciones en territorio; la elaboración y actualización del plan de trabajo, y calendario operativo; y la coordinación del personal contratado para la prestación de servicios de asesoría, capacitación y acompañamiento técnico.

4.5.4 Asimismo, la DGDR será responsable del seguimiento al desempeño del personal técnico, de la integración y administración del padrón de personas productoras atendidas, y de la sistematización de la información generada durante la operación del Programa.

4.5.5 De igual forma, le corresponderá consolidar los resultados, evaluar el impacto de las acciones implementadas y proponer mecanismos de mejora continua que fortalezcan la calidad de la atención, la pertinencia técnica y la efectividad de las intervenciones.

4.5.6 Los Coordinadores Regionales, Técnicos Especializados, Responsables de Enlaces Técnico-Operativos, Enlaces Técnico-Operativos se organizarán conforme a los esquemas operativos definidos por la DGDR. No obstante, y en atención a una visión integral del desarrollo rural, podrán participar en actividades coordinadas con otras Direcciones Generales o áreas de la Secretaría, cuando así lo requieran las prioridades institucionales. En estos casos, las acciones se desarrollarán de manera articulada, bajo la supervisión de los titulares de las áreas correspondientes y con comunicación permanente a la DGDR, como instancia responsable del seguimiento técnico y operativo del Programa.

4.5.7 Para evaluar el impacto del acompañamiento brindado, la DGDR considerará indicadores relacionados con la cobertura territorial, la calidad de la atención, la pertinencia técnica de las asesorías, el fortalecimiento de capacidades productivas y la satisfacción de las personas productoras atendidas.

4.5.8 Las demás áreas de la Secretaría colaborarán con la Dirección General de Desarrollo Rural en la identificación de demandas, en la vinculación con los actores

territoriales y en la implementación de acciones complementarias, a fin de asegurar una atención integral, coordinada y alineada a los objetivos institucionales.

#### 4.6 Duración

4.6.1 El Programa de Acompañamiento Técnico 2026 tendrá una duración de hasta 10 meses, contados a partir de la fecha de inicio establecida en el calendario operativo autorizado, y su ejecución estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y financiera del ejercicio fiscal correspondiente.

### 5 PERSONAL CONTRATADO

#### 5.1. Funciones y responsabilidades

##### 5.1.1 Generales

5.1.1 El personal técnico contratado deberá desempeñar sus funciones conforme a lo previsto en los presentes Lineamientos, el Plan de Trabajo y el Calendario de Actividades, con el propósito de fortalecer las capacidades productivas, organizativas y de gestión de las personas productoras atendidas, en los sectores prioritarios del Programa de Acompañamiento Técnico 2026.

##### 5.1.2 Específicas

###### 5.1.2.1 Para Técnicos Especializados

5.1.2.1.1 Brindar atención técnica integral a, por lo menos, 50 personas productoras, vinculadas a actividades agroalimentarias prioritarias del estado, incluyendo los sectores agrícola, pecuario, acuícola, agroindustrial y otras formas de producción sostenible, así como procesos de innovación, experimentación y mejora de prácticas en el medio rural.

5.1.2.1.2 Entregar en tiempo y con la calidad requerida al Coordinador Regional correspondiente los productos técnicos, reportes, evidencias y documentación que se

soliciten, ya que esta entrega es indispensable para: integrar expedientes, verificar avances, validar resultados, sustentar el seguimiento del programa y cumplir con las metas e indicadores institucionales.

5.1.2.1.3 Integrar y mantener actualizado el expediente técnico de las personas productoras atendidas, incluyendo diagnóstico, plan de acompañamiento, evidencias de asesoría/capacitación y resultados observables, a fin de asegurar la trazabilidad del acompañamiento y la calidad de la atención brindada.

5.1.2.1.4 Dar seguimiento técnico a personas productoras vinculadas a otros programas y acciones de la Secretaría, cuando así se requiera, brindando apoyo durante procesos de implementación, operación o entrega de apoyos, en coordinación con el área responsable y bajo la supervisión de los titulares correspondientes, asegurando una atención integral y articulada en territorio.

5.1.2.1.5 Atender en tiempo y forma las instrucciones, requerimientos y actividades complementarias que determine la Dirección General de Desarrollo Rural, relacionadas con la operación del Programa, la integración de información, la atención a productores y el cumplimiento de metas e indicadores institucionales.

#### 5.1.2.2 Para Coordinadores Regionales

5.1.2.2.1 Apoyar a la Dirección General de Desarrollo Rural, en su carácter de área ejecutora del Programa, en el control operativo regional, dando seguimiento puntual al desempeño del personal técnico especializado, asegurando el cumplimiento de metas, entregables y actividades programadas.

5.1.2.2.2 Supervisar de manera permanente las actividades de las y los Técnicos Especializados, verificando que su trabajo se realice conforme a los presentes Lineamientos, al Plan de Trabajo y al Calendario de Actividades, garantizando pertinencia técnica, eficiencia operativa y atención efectiva a los sectores productivos prioritarios.

5.1.2.2.3 Recibir, integrar y revisar exhaustivamente toda la información, reportes, evidencias y productos elaborados por las y los Técnicos de su región, asegurando que se encuentren completos, consistentes, verificables y alineados a los formatos y criterios establecidos. Esta revisión es obligatoria para garantizar que lo que se entregue a la Dirección General de Desarrollo Rural sea de calidad, evitando omisiones, inconsistencias o documentación insuficiente.

5.1.2.2.4 Entregar a la Dirección General de Desarrollo Rural los productos técnicos regionales debidamente validados, tanto en formato digital como físico, dentro de los plazos establecidos, incorporando los concentrados regionales, listados de atención, evidencias y cualquier documentación que sustente el avance del Programa.

5.1.2.2.5 Identificar oportunamente desviaciones, rezagos, áreas de mejora o situaciones que afecten el cumplimiento de los objetivos del Programa, y reportarlas de inmediato a la Dirección General de Desarrollo Rural, proponiendo acciones correctivas, reprogramaciones o medidas de fortalecimiento para asegurar resultados.

5.1.2.2.6 Elaborar y entregar informes regionales de avance y gestión técnica, integrando información verificada sobre cobertura, atención a productores, resultados y cumplimiento de entregables, conforme a los indicadores y formatos determinados por la Dirección General de Desarrollo Rural.

5.1.2.2.7 Coordinar reuniones técnicas regionales de seguimiento con el personal asignado, cuando así se requiera, con el propósito de ordenar el trabajo, alinear prioridades, dar retroalimentación técnica y asegurar entregas en tiempo y forma.

5.1.2.2.8 Desempeñar las demás funciones que determine la Dirección General de Desarrollo Rural, de acuerdo con las necesidades operativas del Programa, manteniendo su papel articulador y de supervisión para asegurar resultados reales en territorio dentro del enfoque de desarrollo rural.

#### 5.1.2.4 Para Enlaces Técnico-Operativos

5.1.2.4.1 Brindar apoyo técnico-operativo y administrativo para la correcta ejecución del Programa de Acompañamiento Técnico 2026, asegurando la organización, continuidad y trazabilidad de la información generada en territorio, bajo la coordinación de la Dirección General de Desarrollo Rural.

5.1.2.4.2 Entregar de manera oportuna y ordenada al Responsable de Enlaces Técnico-Operativos los reportes, bases de datos, evidencias y demás productos generados, debidamente integrados y validados, a fin de facilitar su revisión, consolidación y remisión a la Dirección General de Desarrollo Rural conforme al Plan de Trabajo y al Calendario de Actividades.

5.1.2.4.3 Recibir, ordenar, integrar y resguardar la documentación, reportes y productos generados por Coordinadores Regionales y Técnicos Especializados, verificando que se presenten completos, legibles y en el formato establecido; en caso de inconsistencias, solicitar su corrección inmediata a quien corresponda para no retrasar la integración de expedientes.

5.1.2.4.4 Apoyar en la sistematización y actualización de bases de datos, padrones, listados de atención, concentrados regionales y reportes internos del Programa, contribuyendo a la evaluación del desempeño y al seguimiento de metas e indicadores institucionales.

5.1.2.4.5 Realizar las actividades adicionales que determine la Dirección General de Desarrollo Rural, relacionadas con la operación del Programa, atención de requerimientos administrativos y preparación de insumos para auditorías, transparencia, control interno y reportes institucionales, en apego a los presentes Lineamientos.

#### 5.1.2.5 Para Responsables de Enlaces Técnico-Operativos

5.1.2.5.1 Coordinar de manera directa a los Enlaces Técnico-Operativos, asignando cargas de trabajo, rutas de atención y prioridades conforme al Calendario de Actividades y al Plan de Trabajo del Programa.

5.1.2.5.2 Verificar que los Enlaces Técnico-Operativos integren correctamente expedientes, bases de datos, reportes y evidencias, garantizando orden, consistencia y trazabilidad documental.

5.1.2.5.3 Consolidar y validar la información operativa antes de su envío a los Coordinadores Regionales y a la Dirección General de Desarrollo Rural.

5.1.2.5.4 Dar seguimiento al cumplimiento de tiempos de entrega, formatos y calidad de los productos generados por los Enlaces Técnico-Operativos.

5.1.2.5.5 Servir como canal de comunicación operativa entre Enlaces, Coordinadores Regionales y la DGDR para atender requerimientos, aclaraciones y ajustes.

5.1.2.5.6 Apoyar en la planeación logística de eventos, capacitaciones, ferias, visitas técnicas y actividades de campo.

5.1.2.5.7 Reportar incidencias, rezagos o necesidades de apoyo que puedan afectar la operación del Programa, proponiendo soluciones inmediatas.

## 5.2 Perfiles

### 5.2.1 Técnicos Especializados

Las y los Técnicos Especializados deberán contar con formación profesional afín al sector agropecuario y al desarrollo rural, y con habilidades para brindar asesoría, capacitación y acompañamiento directo a unidades de producción en territorio. De manera enunciativa, se consideran pertinentes perfiles como: Ingeniería Agronómica, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería en Desarrollo Rural, Agroecología, Producción Animal, Acuacultura, Ingeniería Forestal, Agroindustria u otras áreas equivalentes. Asimismo, podrán considerarse perfiles con formación técnica o experiencia comprobable en campo, siempre que acrediten conocimientos suficientes para atender las necesidades productivas de la región. En todos los casos, las personas aspirantes deberán demostrar su idoneidad mediante la evaluación que determine la Dirección General de Desarrollo Rural, la cual podrá incluir examen

técnico, entrevista o mecanismos de valoración objetiva, con el fin de garantizar que cuentan con las competencias necesarias para cumplir adecuadamente con las funciones y entregables establecidos por el Programa.

#### 5.2.2 Coordinadores Regionales

Las y los Coordinadores Regionales deberán contar con un perfil profesional que resulte compatible con las funciones de articulación, supervisión y gestión territorial del Programa. Su formación académica podrá ser de diversas áreas del conocimiento, siempre que sea pertinente para el desempeño de actividades de coordinación operativa, planeación, organización de equipos y seguimiento de proyectos en territorio.

En el proceso de selección se priorizará la experiencia comprobable en gestión territorial, coordinación de personal, trabajo comunitario, administración de proyectos públicos o intervención en el medio rural, así como habilidades para supervisar procesos, integrar información técnica y reportar resultados conforme a los Lineamientos y al Plan de Trabajo.

Para garantizar su idoneidad, las personas aspirantes deberán someterse a los mecanismos de evaluación que determine la Dirección General de Desarrollo Rural, los cuales podrán incluir examen técnico, entrevista, revisión curricular u otros instrumentos de valoración objetiva, con el fin de asegurar que cuentan con las competencias necesarias para cumplir adecuadamente con las responsabilidades y entregables establecidos por el Programa.

#### 5.2.3 Enlaces Técnico-Operativos

Las y los Enlaces Técnico-Operativos deberán contar con formación técnica, experiencia y/o conocimiento en actividades de apoyo administrativo y operativo. Se privilegiarán perfiles con habilidades en organización documental, sistematización de información, manejo básico de herramientas ofimáticas, logística de campo, seguimiento territorial y soporte al cumplimiento de entregables del Programa.

#### 5.2.4 Responsables de Enlaces Técnico-Operativos

Las y los Enlaces Técnico-Operativos deberán contar con carrera técnica o licenciatura, preferentemente orientada a funciones de apoyo administrativo y operativo. Se priorizarán perfiles con experiencia en coordinación operativa, gestión administrativa, seguimiento de proyectos y organización de información. Deberán acreditar habilidades en planeación, control documental, comunicación efectiva, trabajo en equipo y manejo de herramientas ofimáticas, que les permitan garantizar la correcta integración y trazabilidad de los entregables del Programa.

#### 5.2.4 Enfoque de primer empleo y formación de capacidades

Como criterio transversal, el Programa 2026 impulsará la incorporación de personas recién egresadas o con limitada experiencia laboral, tanto en la figura de Enlaces Técnico-Operativos como en la de Técnicos Especializados, quienes podrán ser considerados también en su primer empleo profesional, con el objetivo de fortalecer sus capacidades técnicas, sociales y administrativas mediante el trabajo directo en territorio. Este enfoque permitirá generar oportunidades reales de inserción laboral, promover la profesionalización en el medio rural y contribuir a la formación de capital humano para el desarrollo agropecuario y rural del Estado de Hidalgo, sin comprometer en ningún momento los estándares de calidad, oportunidad, entrega de resultados y cumplimiento establecidos por el Programa de Acompañamiento Técnico.

#### 5.3 Del monto de pago

5.3.1 El pago al personal contratado en el marco del Programa de Acompañamiento Técnico 2026 se realizará con cargo a la suficiencia presupuestal y financiera autorizada, y conforme a los mecanismos, procedimientos y calendarios que determinen, en su ámbito de competencia, la Secretaría de Hacienda y la Oficialía Mayor, en apego a la normatividad legal, administrativa y fiscal aplicable.

5.3.2 La percepción bruta mensual se asignará de acuerdo con la función desempeñada y exclusivamente durante el periodo de contratación que corresponda, conforme al siguiente esquema:

<b>Cargo</b>	<b>Percepción bruta mensual</b>
Coordinador Regional	Hasta \$24,800.00 (veinticuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)
Técnico Especializado	Hasta \$19,500.00 (diecinueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
Responsable de Enlaces Técnico-Operativos	Hasta \$19,500.00 (diecinueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
Enlace Técnico-Operativo	Hasta \$11,500.00 (once mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

5.3.3 La programación y dispersión de pagos estará sujeta a los procedimientos administrativos internos, así como a la entrega oportuna y validación de los informes, evidencias y productos establecidos por la Dirección General de Desarrollo Rural, conforme al Plan de Trabajo y al Calendario de Actividades.

5.3.4 Los montos señalados consideran los aspectos fiscales aplicables. En su caso, incluirán el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y estarán sujetos a las retenciones correspondientes del Impuesto Sobre la Renta (ISR), de conformidad con la normatividad vigente.

5.3.5 Los gastos derivados de movilización, traslados, uso de equipo, materiales, herramientas y consumibles necesarios para la ejecución de actividades en campo se entenderán incluidos dentro de la percepción mensual establecida para Coordinadores Regionales, Técnicos Especializados y Enlaces Técnico-Operativos. En consecuencia, no procederán pagos adicionales por estos conceptos.

#### 5.4 Proceso de contratación

5.4.1 Las personas interesadas en participar en el Programa de Acompañamiento Técnico 2026, en cualquiera de las modalidades de contratación, deberán presentar su solicitud dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la publicación de los presentes Lineamientos, entregando la documentación requerida en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural, conforme a lo siguiente:

- a) Carta de motivos, con extensión no mayor a una cuartilla, dirigida al Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.
- b) Comprobante de estudios concluidos a nivel medio superior (carrera técnica) o superior (licenciatura), en áreas vinculadas al objetivo general del programa;
- c) currículum vitae actualizado;
- d) y comprobante de domicilio vigente en el Estado de Hidalgo.
- e) En el caso de las personas que se postulen bajo el eje transversal de primer empleo, particularmente para las figuras de Enlace Técnico-Operativo o Técnico Especializado en formación, podrá exceptuarse el requisito de presentar documentación comprobatoria de experiencia previa, siempre que acrediten su formación académica, haber concluido en un periodo no mayor a un año previo a la presente y manifiesten su disposición para integrarse a los procesos de capacitación y acompañamiento establecidos por el Programa.

5.4.2 La Dirección General de Desarrollo Rural recibirá los expedientes presentados y realizará su revisión y evaluación para determinar la idoneidad de los perfiles, con base en las necesidades operativas del Programa y los criterios establecidos en los presentes Lineamientos.

5.4.3 La Dirección General de Desarrollo Rural seleccionará los perfiles que resulten más aptos y que cumplan con los requisitos del programa, considerando la pertinencia de la formación académica, experiencia profesional, conocimiento técnico, aptitudes y demás elementos objetivos que permitan valorar la idoneidad del perfil, de acuerdo con las necesidades regionales y la cobertura territorial del Programa.

5.4.4 La Dirección General de Desarrollo Rural podrá aplicar, en caso de considerarse necesario, exámenes técnicos, entrevistas o cualquier otro mecanismo que permita fortalecer el proceso de evaluación y selección de perfiles, privilegiando criterios de imparcialidad, objetividad y transparencia.

5.4.5 La Dirección General de Desarrollo Rural, como instancia ejecutora del programa, gestionará el proceso de contratación de las personas seleccionadas ante la Coordinación Administrativa de la Secretaría, conforme a la normativa aplicable y la disponibilidad operativa del programa.

5.4.6 Las personas seleccionadas para ocupar los puestos de Coordinador Regional, Técnico Especializado, Responsable de Enlace Técnico – Operativo, Enlace Técnico – Operativo serán notificadas de manera individual a través del medio de contacto proporcionado en su postulación. Posteriormente, se les hará entrega de su carta de aceptación, conforme a los procedimientos internos establecidos por la Dirección General de Desarrollo Rural.

5.4.7 A solicitud de la Dirección General de Desarrollo Rural, en su carácter de área ejecutora del programa, la Coordinación Administrativa será la responsable de gestionar el trámite de alta de los postulantes seleccionados para la contratación del servicio. Para ello, las personas seleccionadas deberán entregar la siguiente documentación, en formato digital e impreso:

- a. Credencial para votar vigente (INE) por ambos lados.
- b. Constancia de situación fiscal expedida por el SAT, con antigüedad no mayor a tres meses.
- c. CURP certificada.
- d. Copia simple de Acta de nacimiento con fecha de expedición (no mayor a seis meses).
- e. Original de constancia de no inhabilitación (no mayor a 3 meses)
- f. Copia de comprobante de domicilio actual (teléfono, agua, luz) (no mayor a 3 meses).
- g. Copia de último comprobante de estudios.

- h. Cuatro fotografías tamaño infantil recientes y a color.
- i. Copia de carátula de contrato de cuenta o estado de cuenta bancario (santander).
- j. Currículum vitae (en una sola hoja y sin anexos).
- k. Formato de registro de datos generales.
- l. Contrato de prestación de servicios, requisitado en el portal.
- m. Formato de designación de beneficiarios.
- n. Formato de Seguro de Vida.

5.4.8 Una vez formalizado el proceso de contratación, el área ejecutora proporcionará a las personas contratadas el Plan de Trabajo, el Calendario de Actividades y los formatos oficiales anexos, con el fin de iniciar las acciones establecidas en el Programa de Acompañamiento Técnico 2026.

5.4.9 La Coordinación Administrativa será responsable de tramitar la contratación del personal seleccionado, en apego a los procedimientos internos y la normatividad aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en lo relativo a la publicación del personal contratado por el Gobierno del Estado.

## 5.5 Restricciones

5.5.1 Las personas contratadas en el marco del Programa de Acompañamiento Técnico 2026, en cualquiera de sus modalidades (Coordinador Regional, Técnico Especializado, Responsable de Enlace Técnico-Operativo, y Enlace Técnico-Operativo), deberán conducirse con apego a los principios de legalidad, imparcialidad y ética profesional, por lo que deberán abstenerse de realizar las siguientes conductas, las cuales podrán ser consideradas causa de baja del Programa y por consiguiente rescisión del contrato:

a) Prestar servicios de manera simultánea en otros programas o proyectos de carácter estatal o federal que impliquen actividades técnicas, operativas o de asesoría en el sector agroalimentario, durante el mismo periodo de contratación, cuando ello

genere conflicto de interés o afecte el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Programa.

b) Mantener una relación laboral o de servicio con alguna instancia de gobierno que, por su naturaleza o por disposición normativa, resulte incompatible con las actividades y responsabilidades asumidas dentro del Programa de Acompañamiento Técnico.

El incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones podrá dar lugar a la rescisión del contrato y a la baja inmediata del Programa, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o legales que correspondan.

## **6. CONSIDERACIONES ADICIONALES**

6.1 La participación en el Programa de Acompañamiento Técnico 2026 implica el compromiso de las personas contratadas, en cualquiera de sus modalidades, de brindar en todo momento las facilidades, el apoyo y la colaboración necesarios a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Hidalgo, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural, para asegurar la adecuada operación, coordinación, seguimiento y cumplimiento de los objetivos del Programa.

6.2 La ejecución, alcance y duración del Programa estarán condicionados a la suficiencia presupuestal y financiera autorizada para el ejercicio fiscal correspondiente, por lo que cualquier ajuste o modificación se realizará conforme a la normatividad aplicable y a las disposiciones institucionales.

6.3 La permanencia del personal contratado estará sujeta al cumplimiento satisfactorio de las actividades encomendadas, a la entrega oportuna y con calidad de los productos, informes y evidencias establecidos, así como a su validación por parte de la Dirección General de Desarrollo Rural, en apego a lo previsto en los presentes Lineamientos, el Plan de Trabajo y el Calendario de Actividades.

En este sentido, el incumplimiento en la entrega de actividades, productos, informes o evidencias técnicas conforme a lo programado, así como la falta de atención a las instrucciones emitidas por la Dirección General de Desarrollo Rural y la Coordinación del Programa, será causal directa de baja inmediata del Programa, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, contractuales o legales que correspondan.

## **7. TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.** Los casos no previstos en los presentes Lineamientos serán sometidos a la consideración del Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural en funciones para su resolución.

Dado en la sede de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con domicilio en Carretera México - Pachuca Km 93.5, Colonia Venta Prieta, Ex Centro Minero, Edificio IA, Pachuca de Soto, Hidalgo, a 14 días del mes de febrero de 2026.

**SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

**MTRO. NAPOLEÓN GOZÁLEZ PÉREZ**